



ACTA DE FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA DERIVADA DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN
ANTICIPADA POR MUTUO NO. T.A.M./01/2021

No. de Contrato: SIOP-E-PAVFISE-OB-CSS-499-2021

I.-Lugar, Fecha y Hora:

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:30 diez horas con treinta minutos del día 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno**, reunidos en las instalaciones que ocupa la Dirección General de Construcción de la finca marcada con el número 1351, Edificio "B", Segundo Piso, de la Av. Prolongación Alcalde, C. P. 44270, sitio de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a fin de otorgar el finiquito de los trabajos denominados **"Pavimentación con concreto hidráulico de la calle 16 de Septiembre, en la cabecera municipal de Cihuatlán, Jalisco."**, a cargo de la empresa **"Alta Ingeniería Civil, S.A. de C.V."**, con número de contrato **SIOP-E-PAVFISE-OB-CSS-499-2021**; se constituye por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el **Arquitecto José María Goya Carmona**, en su carácter de **Director General de Construcción**, asistido por el **Arquitecto Carlos Enrique Ramos Tirado**, **Director de Construcción e Infraestructura Zona 1 uno** y el **Ingeniero Lucio Gómez Sánchez**, asignado como el **Residente de Obra**, y por parte de la empresa **"Alta Ingeniería Civil, S.A. de C.V."**, el C. **[REDACTED]** en su carácter de **Representante Legal** y el Ing. **[REDACTED]** en su carácter de **Responsable de Obra**; a fin de llevar a cabo el finiquito correspondiente a la terminación anticipada por mutuo, del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número **SIOP-E-PAVFISE-OB-CSS-499-2021**, y hacer constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, en apego a lo estipulado en los artículos 110 y 112 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con lo preceptuado en los numerales 151, 156, 157, 158 y 159 de su Reglamento.-----

II.- Descripción de los Trabajos:

Ejecución de los trabajos denominados **"Pavimentación con concreto hidráulico de la calle 16 de Septiembre, en la cabecera municipal de Cihuatlán, Jalisco."**.-----

III.- Datos relevantes:

El Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado, citado en el proemio, se celebró mediante el procedimiento de contratación de Concurso Simplificado Sumario, con orden de trabajo **CSS-499-2021**, así mismo dentro del Procedimiento Administrativo de Terminación Anticipada por Mutuo del Contrato de Obra Pública número **SIOP-E-PAVFISE-OB-CSS-499-2021**, identificado con el número de expediente **T.A.M./01/2021**, el Titular de esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, decretó procedente la terminación anticipada por mutuo consentimiento del contrato citado, a través de la Resolución de fecha **04 cuatro de octubre de 2021 dos mil veintiuno**.-----

Con fecha **11 once de octubre de 2021 dos mil veintiuno**, se celebró Convenio de Terminación Anticipada por Mutuo del Contrato de Obra Pública que nos ocupa, pactándose en su cláusula **CUARTA**, la formalización y suscripción por **"Las Partes"** del presente finiquito, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.--

IV.- Importe Contractual:

En la cláusula **SEGUNDA** del contrato de marras, se estipuló que el importe del mismo asciende a la cantidad de **\$3'928,187.80 (tres millones novecientos veintiocho mil ciento ochenta y siete pesos 80/100 M. N.)**,

ACTA DE FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA DERIVADA DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN
ANTICIPADA POR MUTUO NO. T.A.M./01/2021

No. de Contrato: SIOP-E-PAVFISE-OB-CSS-499-2021

I.V.A. Incluido, el cual no tuvo aumento bajo convenio modificadorio alguno.-----

V.- Importe y Volumen
Real Ejecutado:

Durante el período comprendido del 17 diecisiete de agosto de 2021 dos mil veintiuno al 15 quince de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, “El contratista”, ejecutó trabajos que ascienden a la cantidad de \$1’745,677.30 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesos 30/100 M.N.) I.V.A. Incluido, por los volúmenes realmente ejecutados, tal y como se detalla en el resumen de generadores de la Estimación 1 uno, documento que forma parte integrante del presente Finiquito.-----

VI.-Importe de Anticipo:

“Alta Ingeniería Civil, S.A. de C.V.”, renunció al anticipo pactado bajo escrito de fecha 16 dieciséis de agosto de 2021 dos mil veintiuno.-----

VII.- Periodo de Ejecución:

En la cláusula CUARTA del contrato de marras, el contratista se obligó a realizar los trabajos en 60 sesenta días naturales, debiéndose iniciar el día 17 diecisiete de agosto 2021 dos mil veintiuno y debiéndose concluir el día 15 quince de octubre 2021 dos mil veintiuno.-----

VIII.- Plazo Real de Ejecución:

“Alta Ingeniería Civil, S.A. de C.V.”, inició la ejecución de la obra encomendada el 17 diecisiete de agosto 2021 dos mil veintiuno; sin embargo, se encontró imposibilitada para continuar con la ejecución de la misma hasta el día 15 quince de septiembre de 2021 dos mil veintiuno sin concluir el total de conceptos contemplados en el catálogo por las razones establecidas en el Dictamen Técnico de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, misma que forma parte integral del presente Finiquito.-----

IX.- Relación de Pagos y/o
Estimaciones:

A la fecha queda se encuentra en trámite el pago a la moral en referencia, por la cantidad de \$1’745,677.30 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesos 30/100 M.N.) I.V.A. Incluido por concepto de Estimación 1 uno, mismo que a continuación se detalla: -----

CONCEPTO	MONTO I.V.A. INLCUIDO
Estimación No. 1 uno	\$1’745,677.30

X.- Datos de la estimación final:

El contratista, del monto contractual equivalente a \$3’928,187.80 (tres millones novecientos veintiocho mil ciento ochenta y siete pesos 80/100 M. N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, ejerció mediante la estimación 1 (uno), la cantidad de \$1’745,677.30 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesos 30/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, amortizando de la cantidad total de trabajos ejecutados, como a continuación se detalla:-----



ACTA DE FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA DERIVADA DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN
ANTICIPADA POR MUTUO NO. T.A.M./01/2021

No. de Contrato: SIOP-E-PAVFISE-OB-CSS-499-2021

Monto Contractual	Monto de trabajos ejecutados por "El Contratista"	Monto Estimación 1	Diferencia a reintegrar a "El Contratista"	Monto no ejercido con motivo de la Terminación Anticipada por Mutuo T.A.M./01/2021
\$3'928,187.80 (tres millones novecientos veintiocho mil ciento ochenta y siete pesos 80/100 M.N.), I.V.A. Incluido	\$1'745,677.30 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesos 30/100 M.N.) I.V.A. Incluido	\$1'745,677.30 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesos 30/100 M.N.) I.V.A. Incluido	\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)	\$2'182,510.50 (dos millones ciento ochenta y dos mil quinientos diez pesos 50/100 M.N.) I.V.A. Incluido

De lo anterior, se advierte que no hay créditos a favor ni en contra de "Las Partes" a reintegrar.

XI.- Penas Convencionales:

Derivado de la terminación anticipada del Contrato de Obra Pública número SIOP-E-PAVFISE-OB-CSS-499-2021, de conformidad con lo pactado en su cláusula TRIGÉSIMA SEGUNDA y por actualizarse la causal prevista para ello en los artículos 108 numeral 7 fracción II y 110 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contratista "Alta Ingeniería Civil, S.A. de C.V.", no incumplió en sus obligaciones contractuales, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

XII.- Declaraciones:

1.- El contratista "Alta Ingeniería Civil, S.A. de C.V.", declara que extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago posterior relacionado con el contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 159 fracción X del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Quienes comparecen en la presente, manifiestan que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, lo anterior en apego a lo establecido en el último párrafo del artículo 159 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

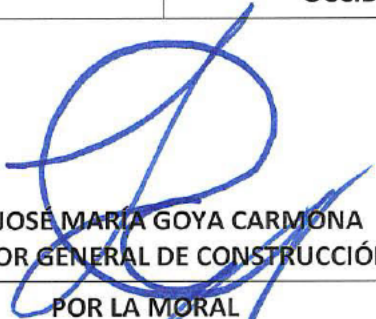
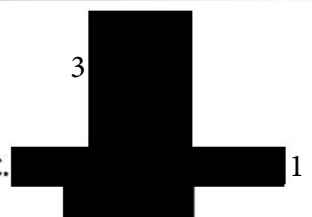
XIII.- Anexos:

1.- Resumen de generadores de la estimación 1 uno, que se encuentra en proceso de trámite y pago por este Centralizado Estatal de la obra en comento.

ACTA DE FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA DERIVADA DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN
ANTICIPADA POR MUTUO NO. T.A.M./01/2021

No. de Contrato: SIOP-E-PAVFISE-OB-CSS-499-2021

Siendo las 14:00 catorce horas del día 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno, estando de acuerdo con lo anterior y una vez que fue leída la presente y enteradas las partes de todos y cada uno de los alcances legales inherentes a la presente actuación y reconociendo que no existe dolo, error o mala fe por alguna de las partes, se estampa la rúbrica al margen y al calce en cada una de las fojas del presente Finiquito por quienes aquí actuaron.-----

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN	
 ING. LUCIO GÓMEZ SÁNCHEZ RESIDENTE DE OBRA	 ARQ. CARLOS ENRIQUE RAMOS TIRADO DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA ZONA 1 OCCIDENTE
 ARQ. JOSÉ MARÍA GOYA CARMONA DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN	
POR LA MORAL "ALTA INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V."	
 ING. [REDACTED] RESPONSABLE DE OBRA	 C. [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

Área: Dirección de Finiquito y Cierre de Obras

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica² y Firma³ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Director de Finiquito y Cierre de Obras -----

